



Informe secretarial: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte DEMANDADA por los siguientes valores así;

Notificación Personal	\$ 47.900
Registro Medida Cautelar	\$ 22.200
Certificado de Libertad	\$ 18.000
Agencias en derecho	\$ 1.070.472
Valor Total Liquidación De Costas y Gastos Producidos Dentro del Proceso	\$ 1.158.572

Sírvase proveer lo que corresponda. Obando, Valle del Cauca, diciembre 13 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga

Obando, Valle del Cauca, diciembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No. 1113

Asunto: Aprueba Liquidación de Costas
Proceso: Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Jhon Carlos Becerra Piñeros – Olga Piñeros Reyes
Radicación: 76-497-40-89-001-2022-00174-00

Evidenciado el informe secretarial, y como quiera que mediante el auto No. 1038, que antecede, se ordena seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,

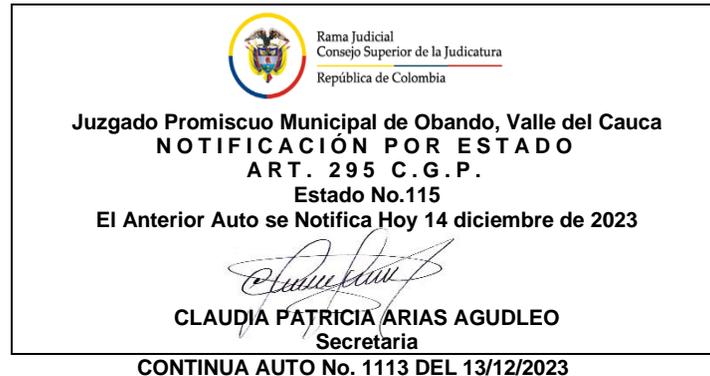


RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



Firmado Por:

Alvaro Trochez Rosales

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2afbb4d42b87d243db2a92d7f9da6a22e66af3ac5953f565ab623a27118e847d**

Documento generado en 13/12/2023 03:01:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>